



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 19991-2023-UNJBG

Tacna, 23 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 491-2023-SEGE-UNJBG, Oficio N° 1192-2023-VIAC, Oficio N° 800-2023-FACS, Oficio N° 112-2023-SEP-ODONTO-FACS/UNJBG, Informe N° 102-2023-SEGUNDA ESPECIALIDAD-FACS, Oficio N° 296-2023-ESOB-FACS/UNJBG, Resoluciones de Facultad N° 1149; 12114 y 12115-2023-FACS/UNJBG, la aprobar la modalidad semi presencial de las Segundas Especialidades de la Facultad de Ciencias de la Salud;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 056-2018-SUNEDU/CD del 12 de junio de 2018, en su artículo primero se otorga la Licencia Institucional, a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado de académico ubicados en el distrito, provincia y departamento de Tacna. Asimismo, en su artículo segundo reconoce que la UNJBG, cuenta entre otros con veinticuatro (24) programas de segunda especialidad; contenidos en la Tabla N° 2 del Anexo N° 01, en lo que encuentran nueve (9) programas de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, siete (7) programas de la Segunda Especialidad Profesional de Obstetricia y tres (3) programas de la Segunda Especialidad Profesional de Odontología;

Que, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el documento del visto, remite las Resoluciones de Facultad N° 1149; 12114 y 12115-2023-FACS/UNJBG, mediante la cual aprueba la modalidad semi presencial de las Segundas Especialidades Profesionales de Enfermería, Obstetricia y Odontología, manteniendo la modalidad presencial en los programas de las citadas segundas especialidades reconocidos por la SUNEDU mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 056-2018-SUNEDU/CD; En conformidad al Artículo N° 29-A.2 incorporado con la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2022-SUNEDU/CD al Reglamento de procedimientos de licenciamiento institucional, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que establece: "Se someten al régimen de comunicación previa obligatoria solamente las modificaciones de licencia institucional referidas a cambio de denominación (sin incluir creaciones de mención), cambio de modalidad y cambio de locación. Sin embargo, no aplica la comunicación previa obligatoria para los cambios de modalidad presencial a distancia en programas académicos de pregrado y cambios de modalidad semi presencial o a distancia a modalidad presencial, en pregrado y posgrado";

Que, la Vicerrectora Académica mediante el documento del visto, solicita poner a consideración del Consejo Universitario el cambio de modalidad de presencial a semi presencial de los programas de las Segundas Especialidades Profesionales de Enfermería, Obstetricia y Odontología manteniendo la modalidad presencial en los programas de las citadas segundas especialidades reconocidas por la SUNEDU mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 056-2018-SUNEDU/CD;

Que, en la XII sesión ordinaria del 4 de agosto de 2023, el Consejo Universitario acordó: aprobar, el cambio de modalidad de presencial a semi presencial de los programas de las Segundas Especialidades Profesionales de Enfermería, Obstetricia y Odontología, manteniendo la modalidad presencial en los programas de las citadas segundas especialidades reconocidos por la SUNEDU mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 056-2018-SUNEDU/CD;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Consejo Universitario N° 19991-2023-UNJBG

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando al acuerdo del Consejo Universitario de la XII sesión ordinaria de Consejo Universitario del 4 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, el cambio de modalidad de presencial a semi presencial de los siguientes programas de las Segundas Especialidades Profesionales de Enfermería, Obstetricia y Odontología, manteniendo la modalidad presencial en los programas de las citadas segundas especialidades reconocidos por la SUNEDU mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 056-2018-SUNEDU/CD:

- ✓ **PROGRAMAS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**
 - CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
 - CUIDADO ENFERMERO EN NEONATOLOGÍA
 - CUIDADO ENFERMERO EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO
 - CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO
 - CUIDADO ENFERMERO EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA
 - ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO
 - ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA
 - ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 - SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
- ✓ **PROGRAMAS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE OBSTETRICIA**
 - SALUD REPRODUCTIVA DE LOS Y LAS ADOLESCENTES
 - PROMOCIÓN DE LA SALUD, FAMILIA Y COMUNIDAD
 - ALTO RIESGO OBSTÉTRICO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS
 - GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 - FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y DE SALUD
 - PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA CON MENCIÓN EN PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA Y ESTIMULACIÓN PRENATAL
 - MONITOREO FETAL Y ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA
- ✓ **PROGRAMAS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA**
 - ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR
 - PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA
 - REHABILITACIÓN ORAL

Regístrese, comuníquese y archívese.



JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL